



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

NOTA Nº 120 /2018.
 LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 27 JUL 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1112 /2018, mediante el cual se comunica el traslado del suscripto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del veintinueve (29) de julio y hasta el primero (01) de agosto de 2018 inclusive.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
 MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
 ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 31/07/18 Hs. 11:16
 Numero: 736 Fojas: 2
 Expte. Nº _____
 Girado: _____
 Recibido: _____

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
 ADMINISTRACION
 ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 31-07-18 Hs. 11:20
 Numero: 7036 Fojas: 02
 Expe. Nº _____
 Girado a: _____
 Recibido: _____

Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. Juan Carlos PINO.
 S. / D.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L.P.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 27 JUL 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del veintinueve (29) de julio y hasta el primero (01) de agosto de 2018 inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Comunicar que el suscripto se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del veintinueve (29) de julio y hasta el primero (01) de agosto de 2018. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- El traslado al que alude el artículo 1º, generará gastos en concepto de viáticos, y pasajes los que serán tramitados a través de la Secretaria de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1112
DECRETO MUNICIPAL N° /2.018-

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, de las Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"